



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.  
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA  
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA  
ORDENANZA



La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se ORDENA a los habitantes de la aldea El Calan de Villanueva Cortes proceder a realizar limpieza en solares, cunetas, pilas calles asimismo a no tirar basura en la quebrada, y en aplicación al decreto de emergencia emitido por las autoridades municipales y a nivel de gobierno así mismo en aplicación a los artículos 152 numeral 3 de la ley de policía y de convivencia social, en relación a los artículos 18 y 29 de la ley del sinager, proceda a acatar la presente ordenanza a fin de contribuir con la campaña y combate a la epidemia de dengue, limpiando de manera inmediata cada predio, para evitar el criadero de sancudos. La presente ORDENANZA es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. aclaro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps 1,000.00 a Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en la ley de policía artículo 142 numeral 4 Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 08 días del mes enero del año 2020.

Abogada Dalia Lili Morek

DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA





REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.  
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA  
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA  
ORDENANZA



La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se ORDENA a los habitantes de la aldea El Mango de Villanueva Cortes proceder a realizar limpieza en solares, cunetas, pilas calles asimismo a no tirar basura en la quebrada, y en aplicación al decreto de emergencia emitido por las autoridades municipales y a nivel de gobierno así mismo en aplicación a los artículos 152 numeral 3 de la ley de policía y de convivencia social, en relación a los artículo 18 y 29 de la ley del sinager, proceda a acatar la presente ordenanza a fin de contribuir con la campaña y combate a la epidemia de dengue, limpiando de manera inmediata cada predio, para evitar el criadero de sancudos. La presente ORDENANZA es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. aclaro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps 1,000.00 a Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en la ley de policía artículo 142 numeral 4 Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 21 días del mes enero del año 2020.

Abogada Dalia Lili Morel

DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA







**REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**  
**MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA**  
**DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA**  
**ORDENANZA**



La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se ORDENA a los habitantes de la Residencial La Gran Villa departamento de Cortes proceder a realizar limpieza en solares, cunetas, pilas calles asimismo a no tirar basura en la calle los días que no pasa el tren de aseo, y en aplicación al decreto de emergencia emitido por las autoridades municipales y a nivel de gobierno así mismo en aplicación a los artículos 152 numeral 3 de la ley de policía y de convivencia social, en relación a los artículo 18 y 29 de la ley del sinager, proceda a acatar la presente ordenanza a fin de contribuir con la campaña y combate a la epidemia de dengue, limpiando de manera inmediata cada predio, para evitar el criadero de sancudos. La presente ORDENANZA es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. aclaro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps 1,000.00 a Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en la ley de policía artículo 142 numeral 4 Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 27 días del mes enero del año 2020.

Abogada Dalia Lili Morel

DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA





REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.  
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA  
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA  
ORDENANZA



La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se ORDENA a los propietarios de los talleres del municipio de Villanueva departamento de Cortes, procedan a desalojar la vía pública debido a que es terminantemente prohibido usarla como parte de su taller. Lo anterior está fundamentado en el artículo #142 numeral 20 de la ley de policía y convivencia social. La presente ORDENANZA es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. aclaro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps 1,000.00 a Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en la ley de policía artículo 142 numeral 4 Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 30 días del mes enero del año 2020.

  
Abogada Dalila Lili Mora



DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA